

Nota

Número:
Referencia: Decreto compra directa combustible diciembre
A: Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (SSP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SSP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Yamila Natali Franco (AI#SEHP),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:
VISTO:
Los Concursos de Precios Nº 107/2023, Nº 108/2023 y Nº 109/2023, referidos a la adquisición de combustible para los vehículos municipales, y
CONSIDERANDO:

Que se procedió a realizar el llamado a Concurso de Precios Nº 107/2023 para la adquisición de nafta grado 2 consumo mes de Diciembre de 2023, el cual resultó desierto por no haberse presentado ningún oferente, según Decreto 1178/2023 DEM.

Que el Decreto 1179/2023 DEM declaró desierto el Concurso de Precios Nº 108/2023, referido a la adquisición de gas oil grado 2 consumo mes de Diciembre de 2023, por no haberse presentado ningún oferente.

Que el Concurso de Precios Nº 109/2023 para la adquisición de gas oil grado 3 consumo primer quincena mes de Diciembre de 2023, resultó desierto, según Decreto 1180/2023 DEM.

Que luego de las elecciones, se produjo una fuerte corrida bancaria y cambiaria que derivó en una devaluación súbita de la moneda.

Que debido al impacto de la situación económica, los proveedores de combustible manifestaron la imposibilidad de presentar y mantener una oferta por el período de un mes.

Que ante la dificultad inesperada en el abastecimiento de combustible, es necesario e imprescindible realizar esta adquisición por la modalidad de compra directa por vía de excepción, de acuerdo a la Ordenanza Nº 53/96 Art. 3º y sus modificatorias.

Que se faculta a la Oficina de Suministros, a realizar en forma rotativa semanalmente la compra directa de combustible, en las distintas estaciones de servicios de la ciudad de Crespo que dispongan la venta al Municipio, durante el mes de Diciembre del corriente año.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

- <u>Art.1º.</u>- Dispónese y autoricese la compra en forma directa de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 53/96 Art. 3º, de combustible para los vehículos municipales durante el mes de Diciembre, según los considerandos que anteceden.
- <u>Art.2º.-</u> Facúltese a la Oficina de Suministros a realizar en forma rotativa semanalmente la compra directa de combustible, en las distintas estaciones de servicios de la ciudad de Crespo que dispongan la venta al Municipio, durante el mes de Diciembre del corriente año.
- Art.3º.- Pásese copia de del presente Decreto a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a Almacenes, a Tesorería, al Área de Suministros y al Área de Contaduría, a sus efectos.
- Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.
- Art.50.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.